

PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º 3 / HOJA N.º 1/3 /
JDN ARAUCANÍA (P) N.º 6800/9843 /

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 237 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 27 OCT. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 296, de fecha 11OCT2022.
8. La Resolución Exenta N.º 122 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 09SEP2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.
9. El informe de factibilidad de la Subprefectura de los Servicios, Prefectura Villarrica N.º 3, para la realización de la actividad de carácter pública

denominada “*Tercer Festival Motorazo Villarrica Lacustre*”, organizada por doña Soledad Moya, a realizarse el día 29 y 30 OCT 2022 en la comuna de Villarrica, según itinerario señalado en el referido informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que “*Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República*”, mientras que su artículo 7º previene que “*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley*”.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de “Vistos 8)”.
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad “*Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)*”.
4. Que el informe de factibilidad de “Vistos 9)” es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada “*Tercer Festival Motorazo Villarrica Lacustre*”, organizada por doña Soledad Moya, a realizarse el día 29 y 30 OCT 2022 en la comuna de Villarrica, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de “Vistos 09)”.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

PÚBLICO

EJEMPLAR N.º 3 / HOJA N.º 3/3 /

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



Rubén Castillo Herrera
RUBÉN CASTILLO HERRERA

General de Brigada

Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Sra. Soledad Moya
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA VILLARRICA NRO. 3
SUBPREFECTURA DE LOS SERVICIOS

INFORME DE FACTIBILIDAD CON MOTIVO DEL "3ER. FESTIVAL DEL MOTORAZO VILLARRICA LACUSTRE", ORGANIZADO POR LA CÁMARA DE COMERCIO, SERVICIO Y TURISMO A.G. VILLARRICA", LA QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DIA 29 Y 30.10.2022.

NRO. 74 /

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

a) Tipo de actividad	:	"3er. Festival del Motorazo Villarrica Lacustre".
b) Fecha de realización	:	29 Y 30.10.2022
c) Hora de inicio	:	09:00 horas
d) Hora de término	:	22:00 horas
e) Duración de la actividad	:	13 horas.
f) Cantidad de participantes	:	1.000 personas aproximadamente.
g) Responsable de la actividad	:	Se tomó contacto con la coordinadora de la actividad Sra. Soledad Moya, teléfono de contacto Nro.+56985483042
h) Fecha ingreso solicitud	:	27.07.2022

2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

a) Punto de la Actividad	:	Avenida Costanera, entre las calles Colo Colo y Julio Zegers.
b) Recorrido	:	No hay.
c) Lugar de término	:	No existe lugar de término solo la utilización de las calles comprometidas en el punto A
d) Organizadores	:	Cámara de Comercio, Servicio y Turismo, representada por Rubén Esparza Jara.
c) Lugares de perifoneo	:	No hay.
d) Puntos críticos a vigilar	:	Punto uno: Urrutia- General Korner . Punto dos: Zegers- Valentin Letelier . Punto tres: Avenida Costanera- Aviador Acevedo Punto cuatro: Avenida Costanera- Colo Colo

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

La actividad contempla la exhibición de automóviles y motos de época, junto a un stand de venta y servicios del rubro automotriz, asimismo, el evento será amenizado con música en vivo, elección de reina, competencias, premios sorpresa.

4.- PÚBLICO PARTICIPANTE: (Características de las personas y grupos)

Conforme a lo señalado por el organizador de la actividad se espera la participación de alrededor de 3.000 asistentes, de las comunas de Villarrica, Pucón, Freire y Valdivia.

5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES: (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

De acuerdo a la realización de la misma actividad el año 2019, en dicha oportunidad el evento consideró las mismas características en cuanto al corte de tránsito y actividades relativas. En la ocasión no se registraron desórdenes ni alteraciones al orden público.

6.- RIESGOS ASOCIADOS: (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

No se observan riesgos asociados, no obstante, se produce congestión vehicular en calles adyacentes, toda vez que la actividad se desarrolla durante el fin de semana, sector de alta concurrencia dado que es uno de los atractivos turísticos de la comuna

7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:

Congestión vehicular y peatonal por la vía de acceso la actividad.

8.- ALTERNATIVA QUE SE PROPONE: (En caso de que el requerimiento original no sea factible)

No se propone.

9.- RECOMENDACIONES:

Se le da a conocer al organizador, que en todo momento debe mantener el orden en la actividad y que ante cualquier requerimiento y/o alteración al orden público, Carabineros está facultado para dar término a la actividad.

10.- EXIGENCIAS: (rejas, conos, banderilleros, ambulancias, otros).

- a) Rejas: 02 por cada uno de los puntos críticos, conforme al numeral 02, letra d), del presente informe.
- b) Conos: No procede.
- c) Banderilleros: No procede.
- d) Ambulancia: conforme a la solicitud, el organizador coordinará con el servicio de salud Villarrica.
- e) Otros: el organizador debe dar a conocer la actividad por los medios de comunicación local, redes sociales y por las vías que estime necesarias, con la finalidad que los usuarios viales tomen conocimiento del evento. El evento se deberá llevar a cabo, en base al día y horario indicado en el presente informe, la realización de éste necesariamente debe ser en los tiempos definidos, por encontrarse comprometido recurso humano institucional

11.- CONCLUSIONES: (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis realizado a la solicitud por parte del organizador de la Cámara Comercio, Servicio y Turismo A.G., que desea realizar el sábado 29 y domingo 30.10.2022, se estima que **ES FACTIBLE** autorizar la actividad, previo cumplimiento de las exigencias contenidas en el presente informe, numeral 10, con el fin de asegurar un mejor estándar de seguridad en la realización de la actividad.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

VILLARRICA, 13 de Octubre de 2022.



RAMÓN L. ROST GÓNGORA
Tte. Coronel de Carabineros
PREFECTO DE LOS SERVICIOS

MAPA DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD (SAIT) CON DISTRIBUCIÓN DE MEDIOS

